

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
AL PREMIO NACIONAL INSPIRATEC, AÑO 2022.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, lo dispuesto en el decreto supremo N°138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del Premio Nacional InspiraTEC, y su modificación por decreto supremo N°37, de 2021, de ese mismo origen; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Premio InspiraTEC fue creado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se formalizó a través del decreto supremo N°138, del año 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y a la fecha, se han realizado V versiones, la última, el 2021.
2. Que, el decreto supremo N°138, de 2017, fue modificado a través del decreto N°37, de 2021, para actualizar los objetivos del premio, ampliando la posibilidad de participación a emprendedoras de todas las ramas STEM, eliminando la obligatoriedad de otorgar el premio entre los meses de agosto y noviembre de cada año, y permitiendo la coorganización del premio con terceros.
3. Que, las bases para el otorgamiento de la VI versión del Premio InspiraTEC correspondiente al año 2022, se encuentran aprobadas por la resolución administrativa exenta RAEX202202403, de 2 de septiembre de 2022, cuyo punto VII, Calendario, establece que las postulaciones serán recibidas hasta el día 11 de octubre de 2022, mientras que su evaluación será realizada entre el 12 y el 21 de octubre del presente año.
4. Que, existe la necesidad de otorgar mayor plazo a las interesadas para postular al premio, por lo cual estas fechas serán modificadas por el presente acto administrativo e informadas en la página web del premio, www.premioinspiratec.cl, de conformidad a lo dispuesto en el referido Punto VII de las bases.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el punto VII Calendario, de las bases del Premio Nacional InspiraTEC, año 2022, aprobadas mediante la resolución administrativa exenta RAEX202202403, de 2 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

“Para la versión 2022 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Desde el día 09 de septiembre a las 00:00 hrs. hasta el día 11 de octubre a las 23:59:59 hrs. del 2022.
- Evaluación de las postulaciones: Entre el 12 y el 21 de octubre 2022.”

- **Debe decir:**

“Para la versión 2022 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Desde el día 09 de septiembre a las 00:00 hrs. hasta el día 17 de octubre a las 23:59:59 hrs. del 2022.
- Evaluación de las postulaciones: Entre el 18 y el 21 de octubre 2022.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución de modificación a las bases en el sitio web oficial www.premioinspiratec.cl


ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MONTSERRAT CASTRO HERMOSILLA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Montserrat Castro Hermosilla
Fecha de firma	03-10-2022
Código de verificación	190245
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



**Folio RAEX202202403
02-09-2022**

**APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL
PREMIO NACIONAL INSPIRATEC, AÑO 2022.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, lo dispuesto en el decreto supremo N°138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del Premio Nacional InspiraTEC, y su modificación por decreto supremo N°37, de 2021, de ese mismo origen; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Premio InspiraTEC fue creado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se formalizó a través del decreto supremo N°138, del año 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y a la fecha, se han realizado V versiones, la última, el 2021.
2. Que, el decreto supremo N°138, de 2017, fue modificado a través del decreto N°37, de 2021, para actualizar los objetivos del premio, ampliando la posibilidad de participación a emprendedoras de todas las ramas STEM, eliminando la obligatoriedad de otorgar el premio entre los meses de agosto y noviembre de cada año, y permitiendo la coorganización del premio con terceros.
3. Que, por un sentido de pertinencia ministerial, la sexta versión del premio correspondiente al año 2022, estará focalizada en niñas y jóvenes destacadas por el desarrollo de proyectos en áreas de tecnología, ciencia y/o matemática, y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM y en mujeres que lideren emprendimientos de base STEM o que innoven en dichas áreas, y que impacten positivamente en la sociedad, en la economía y/o en el medio ambiente.
4. Que, el referido decreto N° 138, de 2017, indica en su artículo tercero que una resolución, dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, establecerá las reglas por las cuales se organizará la premiación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébense las siguientes bases que rigen la convocatoria al Premio InspiraTEC, año 2022, estableciendo el modo de organización, colaboraciones, requisitos de postulación, categorías, criterios de evaluación y designación de los miembros del jurado responsable de elegir a las ganadoras:

BASES DE POSTULACIÓN PREMIO INSPIRATEC 2022

I. ORGANIZADORES

El premio InspiraTEC 2022 será organizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la colaboración de otras organizaciones públicas y privadas, tanto en el proceso de evaluación de las postulantes, como en la difusión de la convocatoria, producción del evento, donación de premios o beneficios a las ganadoras y finalistas y/o a la red de participantes.

II. OBJETIVOS

Son objetivos del premio:

- A) Conceder un reconocimiento público a aquellas mujeres que se hubieren destacado por su participación, desarrollo e investigación en emprendimientos de base STEM, mediante la creación de productos y/o servicios innovadores que tengan un impacto positivo en la economía, o a través de cambios en los mercados que contribuyan a un modelo de desarrollo que avance hacia una economía con mayor equidad de género, una transición ecológica justa, un desarrollo territorial equitativo y a un trabajo decente¹.
- B) Inspirar a otras mujeres a estudiar, emprender y trabajar en áreas STEM.

III. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

El Premio reconocerá a mujeres en tres categorías: “**Joven Inspiradora**”, “**Emprendedora STEM**,” y “**Empresaria STEM**”.

1. Categoría Joven Inspiradora

Esta categoría reconoce a niñas y jóvenes de liceos y colegios de séptimo básico hasta cuarto medio, destacadas por su liderazgo y/o participación en proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo, investigación, aplicación o difusión de tecnología, ciencia, ingeniería y/o matemática y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM, con impacto social y/o ambiental. Esta categoría busca inspirar a otras jóvenes a estudiar, emprender y/o trabajar en disciplinas STEM y a generar un impacto en su comunidad. Excepcionalmente, podrán participar

¹ “Trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo”. OIT, Véase https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm

postulantes hasta 1 año después de haber egresado, siempre y cuando sus proyectos hayan sido desarrollados durante su etapa escolar. Las candidatas podrán participar de manera individual o en duplas.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino².
- Ser chilena o extranjera, residente en Chile.
- Liderar y/o participar de una iniciativa de divulgación, proyecto y/o emprendimiento STEM en calidad de fundadora o socia.
- Estar cursando entre séptimo básico a cuarto medio o haber egresado hasta un año antes, siempre y cuando la postulante haya desarrollado su proyecto y/o emprendimiento durante su etapa escolar.

2. Categoría Emprendedora STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participen y/o lideren un emprendimiento de base STEM en etapa inicial, o que hayan incorporado en su emprendimiento innovación basada en dichas áreas, que impacte positivamente en la economía, sociedad y/o medio ambiente.

Por emprendimiento temprano o en etapa inicial se entenderá a aquel que se encuentra en proceso de pilotaje y validación comercial o de formalización, o que tenga como máximo cinco años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante el SII, en primera categoría del Impuesto a la Renta, con o sin ventas.

Los emprendimientos respecto de los cuales la postulante es socia o fundadora deben estar destinados a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con potencial de crecimiento demostrable a través de su modelo de negocio.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera, residente en Chile, con antigüedad mínima de 2 años.
- Ser fundadora y/o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de una empresa, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa al momento de la postulación.

3. Categoría Empresaria STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participen y/o lideren una empresa o cooperativa, de base STEM, o que hayan incorporado innovación basada en dichas áreas, cuya trayectoria en el mercado haya generado un impacto social y/o ambiental. La empresa o cooperativa debe tener al menos cinco años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante SII en primera categoría del Impuesto a la Renta, registrar ventas e impactar positivamente la economía, la sociedad y/o el medio ambiente.

² Para todos los efectos, se estará a la definición de identidad de género contenida en la ley N° 21.120, que Reconoce y Da Protección al Derecho a la Identidad de Género, que la define en su artículo 1° como "la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento".

La empresa o cooperativa respecto de la cual la postulante es socia, fundadora, consejera o gerenta, según sea el caso, debe dedicarse a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con potencial de crecimiento o expansión e impacto demostrable a través de creación de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, interés de inversionistas, internacionalización, generación de empleo y cobertura mediática.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera, residente en Chile, con antigüedad mínima de 2 años.
- Ser fundadora y/o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de la empresa u otra organización con personalidad jurídica. El requisito anterior no aplicará en el caso de las cooperativas, en el cual la postulante deberá ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de la misma al momento de la postulación.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones se evaluarán aplicando los siguientes criterios según categoría:

1. Joven Inspiradora

A. Impacto del proyecto y/o emprendimiento (60% del puntaje total).

Considera la identificación de la problemática, la solución a la problemática, identificación de las personas beneficiarias, propuesta de valor, impacto, alcance/cobertura y potencial.

- i) Identificación de la problemática (10%): Se evalúa la capacidad de la postulante para describir de forma clara y simple la problemática que aborda su proyecto y/o emprendimiento.
- ii) Solución a la problemática (10%): Se evalúa la capacidad de la solución propuesta por el proyecto y/o emprendimiento para abordar la problemática identificada.
- iii) Identificación de las personas beneficiarias (10%): Se evalúa la capacidad de la postulante para identificar claramente al beneficiario de su proyecto y/o emprendimiento.
- iv) Propuesta de valor (15%): Se evalúa el factor diferenciador que destaca el proyecto y/o emprendimiento por sobre otros que abordan la misma problemática.
- v) Impacto (30%): Se evalúa la contribución del proyecto y/o emprendimiento a la solución de la problemática que aborda y sus efectos sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente.

En este sentido, se evalúan de forma positiva, **pero no excluyente**, proyectos i) con enfoque de género, que incentiven la participación laboral femenina y/o que contribuyan en la erradicación de la violencia contra las mujeres, disidencias y diversidades sexuales, niñez y adolescencia, ii) que contribuyan a una transición ecológica justa, como por ejemplo aquellos que digan relación con transición energética y gestión de aguas; iii) que aporten a la descentralización, tomando en consideración un desarrollo territorial equitativo, y iv) que busquen alcanzar los objetivos del trabajo decente, como por ejemplo, medidas de reconversión y capacitación para adaptarse a la incorporación de la inteligencia artificial, la automatización y robotización del mundo laboral, que además signifiquen un mejoramiento en la calidad de vida de las trabajadoras.

- vi) Alcance (10%): Se evalúa el alcance geográfico del proyecto y/o emprendimiento teniendo en consideración al público objetivo.
- vii) Potencial (15%): Se evalúa si el proyecto y/o emprendimiento tiene el potencial de crecer y eventualmente crear un impacto mayor en el tiempo (ej. una política pública, mayor rentabilidad, más beneficiarios, etc.).

B. Capacidad de inspirar de la joven (40%del puntaje total).

Considera habilidades comunicativas, motivación, credibilidad, logros e impacto en su comunidad.

- i) Habilidades comunicativas (20%): Se evalúa el conjunto de elementos que influyen en la percepción del mensaje por parte del destinatario como uso de lenguaje adecuado, fluidez, claridad, articulación y lenguaje no verbal, capacidad de cautivar la atención, desplante, etc.
- ii) Motivación (25%): Se evalúa la capacidad de lograr que el destinatario empatice con las motivaciones que llevaron a la postulante a liderar y/o participar del proyecto y/o emprendimiento y de causar emoción.
- iii) Credibilidad (25%): Se evalúa la capacidad de la postulante de ser percibida como confiable y la veracidad del impacto que tiene su proyecto y/o emprendimiento en la economía y/o sociedad.
- iv) Impacto social (30%): Se evalúa el desarrollo de actividades con impacto social en su comunidad. Se considera favorablemente, por ejemplo, el trabajo con organizaciones sociales, fundaciones, participación en actividades de vida escolar, organizaciones sociales, etc. Asimismo, la postulante puede presentar una carta de respaldo de profesoras/es, líderes de su comunidad, reconocimientos, etc.

2. Emprendedora y Empresaria STEM:

A. Impacto y calidad del emprendimiento (60%).

Considera identificación de la necesidad y/u oportunidad del negocio, solución, identificación del mercado, propuesta de valor, impacto, alcance/cobertura, y escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio.

- i) Identificación de la necesidad y/u oportunidad del negocio (10%): Se evalúa la capacidad de la postulante para describir de forma clara y simple la necesidad y/u oportunidad a la cual responde su emprendimiento/ empresa. Considera también la necesidad u oportunidad en sí misma, por ejemplo, si el emprendimiento/ empresa responde a una demanda no atendida o si la oportunidad de negocio es original.
- ii) Solución (10%): Se evalúa la capacidad de la solución propuesta por el emprendimiento para abordar la necesidad u oportunidad identificada.
- iii) Identificación del mercado (10%): Se evalúa la capacidad de la postulante de identificar claramente a su mercado objetivo.
- iv) Propuesta de valor (15%): Se evalúa el factor diferenciador del emprendimiento/ empresa en comparación a otras alternativas en el mercado. ¿Cuán única es la propuesta de valor?

- v) Impacto (30%): Se evalúa la contribución del emprendimiento/empresa a la economía, la sociedad y el medio ambiente. Se considera favorablemente si el modelo de negocio del emprendimiento destaca por tener una estrategia de desarrollo sostenible y/o de triple impacto. En este sentido, se evalúan de forma positiva, pero no excluyente, proyectos i) con enfoque de género, que incentiven la participación laboral femenina y/o que contribuyan en la erradicación de la violencia contra las mujeres, disidencias y diversidades sexuales, niñez y adolescencia, ii) que contribuyan a una transición ecológica justa, como por ejemplo aquellos que digan relación con transición energética y gestión de aguas; iii) que aporten a la descentralización, tomando en consideración un desarrollo territorial equitativo, y iv) que busquen alcanzar los objetivos del trabajo decente, como por ejemplo, medidas de reconversión y capacitación para adaptarse a la incorporación de la inteligencia artificial, la automatización y robotización del mundo laboral, que además signifiquen un mejoramiento en la calidad de vida de las trabajadoras.
- vi) Alcance/cobertura (10%): Se evalúa el número de beneficiarios teniendo en consideración al mercado objetivo.
- vii) Escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio (sostenibilidad) (15%): Se evalúa el potencial de crecimiento y sostenibilidad del negocio. La postulante debe incluir en su plan de negocio una hoja de ruta de cómo impactará al mercado chileno y/o latinoamericano en los próximos dos años, como parte de sus objetivos comerciales.

B. Capacidad de inspirar de la mujer (40%).

Considera habilidades comunicativas, motivación, credibilidad y logros.

- i) Habilidades comunicativas (25%): Se evalúa el conjunto de elementos que influyen en la percepción del mensaje por parte del destinatario como uso de lenguaje adecuado, fluidez, claridad, articulación y lenguaje no verbal, capacidad de cautivar la atención, desplante, etc.
- ii) Motivación (25%): Se evalúa la capacidad de lograr que el destinatario empatice con las motivaciones que llevaron a la postulante a liderar y/o participar del emprendimiento y de causar su admiración y emoción.
- iii) Credibilidad (20%): Se evalúa la capacidad de la postulante de ser percibida como confiable y la veracidad del impacto que tiene su emprendimiento en la economía, sociedad y/o medio ambiente.
- iv) Impacto social (30%): Se evalúa el desarrollo de actividades de actividades con impacto social. En dicho sentido, se considera favorable, por ejemplo, el trabajo con organizaciones sociales, fundaciones, ONG, reconocimientos y/o su participación en la disminución de las brechas de género en STEM.

V. DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser realizadas únicamente a través del formulario virtual dispuesto en los sitios web www.premioinspiratec.cl. En el formulario de postulación se solicitará, al menos, la siguiente información:

Categoría Joven Inspiradora:

- ✓ Una copia simple de su cédula de identidad vigente (documento chileno).
- ✓ Antecedentes generales, tanto personales como de su proyecto o emprendimiento.
- ✓ Antecedentes opcionales que indique el formulario:
 - Un video con una breve presentación en la cual la postulante se presente, explique su proyecto o emprendimiento y argumente su aporte/ impacto a la economía o a la sociedad según corresponda. El video deberá tener un máximo de 3 minutos de duración, formato MP4 y su enlace de acceso deberá ser indicado dentro del formulario de postulación.
 - Carta de recomendación de profesoras/es, organizaciones sociales, líderes de su comunidad, etc.
 - Artículos de prensa, publicaciones, fotografías, etc., que den cuenta de sus reconocimientos.

Categorías Emprendedora y Empresaria STEM:

- ✓ Una copia simple de su cédula de identidad vigente (documento chileno).
- ✓ Antecedentes generales, tanto personales como de su emprendimiento, empresa o cooperativa.
- ✓ Una descripción de proyecto y/o emprendimiento que está liderando para la categoría.
- ✓ Copia de los últimos seis Formularios 29 del SII, o la última declaración de renta, para verificar ventas, solo para la categoría Empresaria STEM.
- ✓ Un video con una breve presentación en la cual la postulante se presente, explique su proyecto o emprendimiento y argumente su aporte/ impacto a la economía o a la sociedad según corresponda. El video deberá tener un máximo de 3 minutos de duración, formato MP4 y su enlace de acceso deberá ser indicado dentro del formulario de postulación.
- ✓ Antecedentes opcionales que indique el formulario:
 - Artículos de prensa, publicaciones, fotografías, etc., que den cuenta de sus reconocimientos.
 - Carta de respaldo que acredite su participación en actividades con impacto social como trabajar con organizaciones sociales, fundaciones, población vulnerable, ONG y/o su participación en la disminución de las brechas de género en STEM.

No podrán participar quienes hayan resultado ganadoras anteriormente del premio InspiraTEC.

Se entenderán por no presentadas aquellas postulaciones incompletas, es decir, que no presenten la información obligatoria requerida en el formulario de postulación.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

El premio tendrá dos instancias de evaluación.

En primer lugar, se conformará un Comité Evaluador Técnico (CET) compuesto por al menos tres integrantes: el/la jefe(a) de la División de Empresas de Menor Tamaño o quien éste(a) designe y dos o más representantes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Se podrán sumar uno o más representantes de las instituciones públicas que conforman el jurado, designados cada uno por la subsecretaría o servicio correspondiente, según la cantidad de postulaciones que se reciban, en coordinación con el equipo organizador de InspiraTEC.

Cada miembro del CET revisará las postulaciones y evaluará individualmente a las postulantes en cada uno de los subcriterios de evaluación fijados para los criterios según su categoría, a través de una rúbrica diseñada para ello. Se asignará una nota en escala de 1 a 7, en número enteros, por cada subcriterio dentro de la rúbrica, la cual automáticamente, calculará el puntaje final de las postulantes.

Una vez que cada miembro del CET haya finalizado su evaluación, remitirá los resultados al equipo organizador de InspiraTEC de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien los consolidará en una lista de posiciones según el promedio simple obtenido por cada postulante como puntaje final. Las tres postulantes con mejores notas de cada categoría serán propuestas al jurado como finalistas.

En segundo lugar, el Jurado, que constituye el organismo máximo de evaluación del premio, podrá aceptar o cambiar esa propuesta y decidirá de forma inapelable quiénes serán las ganadoras y finalistas por categoría. El resultado se formalizará en un acta que quedará a resguardo del equipo organizador de InspiraTEC de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

El Jurado estará conformado por:

1. La Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien presidirá.
2. La Subsecretaria de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, o quien le represente.
3. La Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género, o quien le represente.
4. El Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, o quien le represente.
5. El Director del Centro de Innovación del Ministerio de Educación, o quien le represente.
6. El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción- CORFO, o quien le represente.
7. La Directora de Instituto Nacional de Propiedad Industrial- INAPI, o quien le represente.
8. El Presidente de la Fundación País Digital, o quien le represente.
9. La Directora Ejecutiva de Comunidad Mujer, o quien le represente.
10. La Directora Ejecutiva del Club Mujeres Empresarias S.A., o quien le represente.
11. La Directora Ejecutiva de Fundación Kodea, o quien le represente.
12. La Directora Ejecutiva de Ingeniosas, o quien le represente.
13. Un/a representante de Claro Empresas Chile, o quien le represente.
14. Un/a representante de Huawei Chile.
15. Un/a representante de Amazon Web Services (AWS) Chile.
16. Un/a representante de Transbank.

Cada uno de los integrantes del Jurado deberá suscribir una declaración de confidencialidad sobre el contenido de las iniciativas a las que tenga acceso.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2022 por cada categoría.

VII. CALENDARIO

Para la versión 2022 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Desde el día 09 de septiembre a las 00:00 hrs. hasta el día 11 de octubre a las 23:59:59 hrs. del 2022.
- Evaluación de las postulaciones: Entre el 12 y el 21 de octubre 2022.
- Ceremonia de Premiación: 17 de noviembre de 2022.

La Subsecretaría podrá modificar estas fechas, las que serán tramitadas e informadas oportunamente en la página web www.premioinspiretec.cl

VIII. PREMIO

Las ganadoras del premio InspiraTEC, recibirán un reconocimiento público por su destacada participación, desarrollo e investigación asociada a proyectos o emprendimientos tecnológicos y/o científicos de cualquiera de las ramas STEM.

Cada ganadora, recibirá por parte de la Subsecretaría:

- a) Una estatuilla con su nombre, año y categoría.
- b) Difusión de su premio en medios de comunicación institucionales.
- c) Otros beneficios de aporte del o los auspiciadores, si los hubiere.

Las ganadoras no podrán ceder ni transferir, a ningún título, el derecho sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.

IX. PROPIEDAD INDUSTRIAL/ INTELECTUAL

Las postulantes a esta convocatoria deberán ser las creadoras, autoras y/o inventoras de las iniciativas presentadas al concurso.

Es exclusiva responsabilidad de cada postulante proteger en los registros correspondientes las eventuales creaciones intelectuales y/o industriales de sus iniciativas.

Respecto de aquellas creaciones, invenciones, diseños, obras u otras creaciones que no hayan sido protegidas, InspiraTEC adoptará las medidas necesarias para asegurar a las participantes la debida confidencialidad sobre el contenido de sus iniciativas.

En caso de que las postulantes deseen revisar de forma previa a su postulación aspectos relacionados a esta materia, contarán con el apoyo del Instituto Nacional de Propiedad Industrial - INAPI, quien les brindará orientación en esta materia.

Los comentarios y sugerencias realizados por INAPI en el contexto de esta iniciativa, solo se referirán a la identificación de intangibles³ y, en ningún caso generarán obligaciones o preferencia alguna en el procedimiento de registro u obtención de derechos ante INAPI. En razón de ello, los comentarios y sugerencias que INAPI pueda realizar no serán en ningún caso vinculantes en materia registral, ni constituyen pruebas, motivos o fundamentos suficientes para el otorgamiento

³ Se consideran activos tangibles todos los bienes de naturaleza material susceptibles de ser percibidos por los sentidos. Véase <https://www.inapi.cl/glosario>.



de derechos, sea que estos se encuentren en tramitación o vayan a ser presentados en el futuro, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.039 y sus modificaciones.

X. USOS PROMOCIONALES

Los antecedentes de todas las postulantes al premio podrán ser usados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fines comunicacionales y promocionales. En consecuencia, la Subsecretaría podrá hacer uso de fotografías, nombres e información de las postulantes, mediante todos los medios institucionales existentes hasta el momento y los desarrollados a futuro para llevar a cabo acciones en beneficio de la promoción y fomento de sus emprendimientos.

Además, las iniciativas y los datos personales de las postulantes solo podrán ser compartidos por la Subsecretaría con entidades privadas, en la medida que las postulantes hayan autorizado expresamente a la Subsecretaría para hacer su entrega, y su finalidad sea realizar acciones de difusión de sus proyectos o trayectoria, creación de redes de mujeres en ciencia y tecnología, promover su participación en convocatorias de fomento empresarial, u ofrecerles beneficios o descuentos en las tarifas de sus productos o servicios.

En el caso de las postulantes a la categoría “Joven Inspiradora” que sean menores a 18 años de edad, la Subsecretaría solo podrá compartir sus iniciativas y datos personales con entidades privadas en la medida que el padre y/o madre, representante legal o la persona que tenga legalmente el cuidado de la postulante consienta expresamente en ello.

XI. MODIFICACIONES

La Subsecretaría podrá realizar modificaciones a las presentes bases hasta un día hábil antes del inicio de las postulaciones, las que serán publicadas en forma oportuna, en los sitios web: www.premioinspiratec.cl

XII. RESPONSABILIDAD

Las candidatas liberan a la Subsecretaría de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información enviada en las respectivas postulaciones.

La Subsecretaría se reserva el derecho a descalificar y eliminar del premio a cualquier postulante que entregue información falsa o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la plataforma de postulación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el premio, tales como: falsificaciones, suplantación de identidad, adulteración de datos, filtración de información, entre otros.

Los materiales de la postulación no serán devueltos a las participantes.

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las participantes al momento de enviar su postulación declaran aceptar, de forma íntegra, las presentes bases.



XIV. PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web oficial de InspiraTEC www.premioinspiratec.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

GJS/ MLB/ MJT/ MMS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA
Fecha de firma	02-09-2022
Código de verificación	182370
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

